

Enlace a Legislación Relacionada

PROCLAMACIÓN DE ELECTOS “ELECCIONES REGIONALES 2024”

CERTIFICACIÓN, aprobada el 12 de marzo de 2024

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 13 de marzo de 2024

Certificación

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral de la República de Nicaragua, certifica la resolución dictada por este Poder del Estado, que íntegra y literalmente dice:

“Consejo Supremo Electoral. - Managua, doce de marzo del año dos mil veinticuatro. - Las diez de la mañana.

Proclamación de Electos “Elecciones Regionales 2024”

El Consejo Supremo Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; artículos 10, 160 y 165 de la Ley No. 331, “Ley Electoral”. Resuelve, **Primero:** Por vencido los términos a que se refiere la Ley Electoral, se declaran como Resultados Definitivos los Publicados en la Gaceta, Diario Oficial Número 43 del día seis de marzo del año dos mil veinticuatro.- **Segundo:** Proclamar Electos y Electas en los cargos a Miembros de Concejos Regionales de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Caribe Sur, verificadas el pasado tres de marzo del año dos mil veinticuatro para que ejerzan sus cargos, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República, Ley No. 331, “Ley Electoral” y Ley N° 28, “Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua”, así:

Tercero: Convocar a los aquí Proclamados Electas y Electos a través de su Representante Legal, para la entrega de credencial, toma de promesa de ley y posesión del cargo, para el día cuatro de mayo del corriente año, en el lugar y hora que oportunamente se indicará, todo previo a la presentación de su Declaración Patrimonial, de conformidad al artículo 20 de la Ley 438, “Ley de Probidad de los Servidores Públicos”.- **Cuarto:** La presente resolución es materia electoral y no admite recurso alguno y surte efecto a partir de la presente fecha sin perjuicio de su posterior publicación, de conformidad al artículo 160 de la Ley Electoral.- Publíquese y Notifíquese.- (f) Brenda Isabel Rocha Chacón, Magistrada Presidenta; Cairo Melvin Amador, Magistrado Vicepresidente; Lumberto Campbell Hooker, Magistrado; Mayra Antonia Salinas Uriarte, Magistrada; Devoney Johaira McDavis Álvarez, Magistrada; Alma Nubia Baltodano Marcenaro, Magistrada; Leonzo Knight Julián, Magistrado.- Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones”.

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejada.- Managua doce de marzo del año dos mil veinticuatro, (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones.